



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS  
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 10:50 am

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: IBETH PATRICIA PEDROZA MUÑOZ  
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FOMAG

RADICADO: 20-001-23-39-002-2017-00617-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO PONENTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente.

1.3.- PARTE DEMANDANTE

Ausente.

1.4.- PARTE DEMANDADA

Ausente.

II.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, observó que no se han presentado vicios o irregularidades que invaliden lo actuado.

En consecuencia, se continúa con la diligencia.

### III.- ETAPA PROBATORIA.-

#### 3.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Fue allegado al proceso lo siguiente:

3.1.1. Oficio sin número, de fecha 22 de agosto de 2019, por medio del cual, el Secretario de Educación Municipal de Valledupar remite al proceso, copia de la hoja de vida de la docente IBETH PATRICIA PEDROZA MUÑOZ, contentiva de 257 folios.

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción, si a bien lo tienen.

#### IV.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 10.54 de la mañana se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO